

COMO SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL CENTRO DE LAS ARTES DE SAN LUIS POTOSÍ CENTENARIO EL USO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALZADA DE GUADALUPE NO. 705 COL. JULIÁN CARRILLO SAN LUIS POTOSÍ, DEVIENE DE UN CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO CON OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO POR LO QUE: EL VALOR CATASTRAL O ÚLTIMO AVALÚO DEL INMUEBLE Y EL HIPERVINCULO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN INMOBILIARIA NO SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DEL SUJETO OBLIGADO, POR LO QUE NO SE GENERA DICHA INFORMACIÓN.